

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No 04
(Agosto 29 de 2014)**

Por la cual se modifica el proceso de elección de Representantes de los estudiantes ante los Consejos Superior y Académico.

La Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que los Gestores Estudiantiles son aquellos estudiantes reconocidos por la comunidad estudiantil como sus representantes y que se han destacado por sus cualidades personales y excelencia en el desempeño académico.

Que el artículo 100 de la ley 30 de 1992 establece como requisito para el reconocimiento de personería jurídica, la obligatoriedad de incluir en las Institución de Educación Superior de Carácter Privado el régimen de participación democrática de la comunidad educativa en la dirección de la institución.

Que el numeral 7º del artículo 5º del Decreto 1478 de 1994 contempla como requisito la participación democrática de la comunidad educativa en la dirección de la institución, teniendo en cuenta que éste debe contemplar la representación por lo menos de un profesor y un estudiante en la Junta o Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces.

Que de acuerdo con los Estatutos de la Fundación, en el Consejo Superior y en el Consejo Académico tiene asiento un representante de los docentes y un representante de los estudiantes.

Que las resoluciones de Rectoría No. 02 y 08 de 2005 reglamentan la elección de los estudiantes ante el Consejo Superior.

Que el capítulo XVI y especialmente el artículo 121 del Reglamento Académico de Pregrado regulan la representación estudiantil y los requisitos para ser elegido representante de los estudiantes ante los Consejos Superior y Académico.



Que según el artículo 167 del Reglamento Académico de Pregrado, “Corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones del Reglamento, de conformidad con el espíritu y la tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz”.

Que es de interés institucional estimular la excelencia académica y la participación en los procesos de representación estudiantil que desarrolla la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Para ser elegido como representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, el alumno debe cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 121 del Reglamento Académico de Pregrado. En caso de que ningún estudiante cuente con las tres (3) menciones de honor consecutivas, se procederá a escoger al estudiante que tenga el mayor promedio acumulado de entre los representantes de las Facultades/ Escuela.

ARTÍCULO 2.- con el fin de aumentar la participación democrática, el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico será elegido de entre todos los gestores que cumplan con los requisitos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 121 del Reglamento Académico de Pregrado.

Dado en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO
Rectora



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario